



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 337-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 17 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 738-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024; Carta N° 367-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 16 de junio de 2025; con Memorando N° 791-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.8. Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular.";

Que, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo XIII. Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular, artículo 94, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 95, advierte: "Está integrada por docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente ordinario, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal.";

Que, mediante Resolución Decanal N° 738-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, presidente, Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, secretario y la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, vocal;

Que, a través de la Carta N° 367-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 16 de junio de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, informa que la docente Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la fecha no se encuentran regentando asignatura alguna en la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por lo cual remite la propuesta de la reconfirmación de la Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular	Dr. Edwin Mescco Cáceres Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz	Presidente Secretario Vocal

Que, con Memorando N° 791-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 337-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 17 de junio de 2025.

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular	Dr. Edwin Mescco Cáceres Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz	Presidente Secretario Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, en su condición de miembro integrante de la Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por su labor realizada a partir del 04 de octubre de 2024 al 16 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quisiano
DECANO